

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4710 Decreto n.º 209/2023, de 27 de julio, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, bajo la figura de Monumento, de la Casa de Postas o Casa de las Posadas de Librilla.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición del Ayuntamiento de Librilla, por Resolución de 19 de octubre de 2021 incoó expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la Casa de Postas o de las Posadas de Librilla, publicada en el BORM número 262 de 12 de noviembre de 2021, expediente administrativo DBC 000050/2019.

Notificada dicha resolución a las partes interesadas, se interpusieron varios recursos de alzada que fueron resueltos mediante órdenes de fecha 23 y 25 de noviembre de 2022 del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y mediante orden de fecha 29 de mayo de 2023 del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, por considerar que la Casa de Postas de Librilla y sus aledaños, reúnen condiciones, elementos y valores históricos, técnicos, artísticos y culturales más que suficientes para ser declarada bien de interés cultural con categoría de Monumento.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 22, de 28 de enero de 2023) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Librilla y a los interesados en el expediente.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento, las cuáles han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en los informes de fecha 27, 28, 29 y 31 de marzo de 2023 que obran en el expediente y a los que se puede acceder en el enlace <https://www.patrimur.es/documents/1806272/1814963/Informes+a+las+alegaciones+a+declaraci%C3%B3n+BIC+de+las+Posadas+de+Librilla/4a197251-8037-4c94-a927-f944a9061316>. A la vista de los informes sobre las alegaciones, así como la documentación que consta en el expediente, el Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 16 de junio de 2023 propone que se proceda a

la clasificación como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia bajo la figura de Monumento la Casa de Postas o Casa de las Posadas de Librilla de acuerdo con la descripción y delimitación que figura en el Anexo, que se puede consultar en el enlace <https://www.patrimur.es/documents/1806272/1814963/Declaraci%C3%B3n+BIC+de+las+Posadas+de+Librilla+%28Murcia%29.+Informe+final/d2855f7d-88bb-4859-b657-6974fc639ac6>.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía considera que procede la declaración de bien de Interés Cultural, bajo la figura de Monumento, de la Casa de Postas o Casa de las Posadas de Librilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 27 de julio de 2023

Dispone:

1.- Aprobar la declaración de bien de interés cultural, bajo la figura de Monumento, de la Casa de Postas o Casa de las Posadas de Librilla, según descripción y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

2.- Se define la delimitación del entorno de protección tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 27 de julio de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, en funciones, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.

Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de Postas o de las Posadas de Librilla.

DENOMINACIÓN

Casa de Postas o de las Posadas de Librilla (Murcia)

UBICACIÓN: CALLE LUIS MELENDRERAS 48. 30892 LIBRILLA (MURCIA)

DATOS HISTÓRICOS

Según Rosario Baños (2020), en su tesis doctoral titulada: *Ventas y Posadas en la Región de Murcia. Una arquitectura en peligro*, la posada era el establecimiento, empleado para albergar gentes junto a sus carros, bestias y mercancías, que se situaba en núcleos de población. Era un lugar donde poder coger fuerzas para continuar con la travesía, en ellas se podía pernoctar y tomar víveres. Otros términos para denominar a estos establecimientos es el de mesón que, al igual que la posada, se emplazaba en poblaciones aunque se diferenciaba de la primera en sus menores dimensiones y en que contaba con una composición más modesta. También estaba el parador, un establecimiento hostelero de gran tamaño, ubicado a las afueras de las ciudades. Las palabras mesón, parador y posada, en muchas ocasiones, eran empleadas como sinónimos.

La misma autora, Rosario Baños, junto a Francisco Segado Vázquez y Juan Carlos Molina Gaitán, en su artículo titulado: *Las Posadas como Patrimonio Arquitectónico, Memoria y Civilización* (2018) expone que “La situación de Librilla como lugar de paso obligado por los caminantes que se dirigían de Murcia a tierras andaluzas, o de los que hacían el recorrido inverso, influyó en la decisión de José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, duque de Alba y señor de Librilla, de construir una nueva posada en esta población. A esto hay que sumar que, a finales del siglo XVIII, en 1776, se pagaba una cantidad considerable por el arrendamiento del mesón que ya existía en la localidad, debido a que era muy frecuentado, y a las mejoras de la red viaria española e inversiones del rey Carlos III en la zona, hechos que fueron concluyentes para que el duque de Alba emprendiera la construcción de un nuevo establecimiento hostelero en la localidad”

Siguiendo la citada publicación se sabe en qué momento se tomó la decisión de construir la posada: “Gracias al expediente sobre la construcción del Nuevo Mesón de Librilla, facilitado por el Archivo de Medina Sidonia, se ha podido conocer la fecha de construcción de este establecimiento así como quiénes fueron sus maestros de obras y arquitectos, datos, hasta ahora, desconocidos. Se trata de la correspondencia realizada entre el administrador de los Vélez, Salvador Carrasco Méndez, y don José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, producida entre 1765 y 1779, donde se da cuenta de la construcción de la Casa de Postas de Librilla, detallando la adquisición del terreno, etapas y coste de las obras, así como los materiales necesarios para llevarlas a cabo.

El año 1765 fue en el que se proyectó la construcción de un nuevo Mesón en la Villa de Librilla. Sin embargo, no fue hasta un año después cuando el marqués de los Vélez adquirió, por 1.102 reales de vellón, un banal junto al propiedad de Alonso Martínez, vecino de Librilla, que lindaba por el norte con el Camino Real de Murcia, por Levante con tierras de Joaquín García Gil, por el medio día con otras de Pedro Romero y por Poniente con la acequia principal.

Una vez comprado el terreno, se efectuaron los primeros planos del nuevo mesón, que constaba de puertas para los carruajes, zaguán de acceso, cocina, cuarto y despensa para el mesonero y escalera para subir a su dormitorio, cuarto para encerrar los bagajes, un patio, una cuadra con 224 pesebres, un dormitorio para los mozos de la posada y escalera para el pajar. El edificio principal disponía de una escalera, comedor, nueve dormitorios y quince camas en total. Una vez llevados a cabo los primeros planos, se constató que lo ideal era adquirir una nueva porción de tierra junto al Camino Real, denominada por la letra B, a cambio de otra, A, de manera que la parcela quedara con unas dimensiones más rectangulares [Ilustración 7]. Por ese motivo, en abril de 1767 se efectuó la escritura de cambio con don Joaquín García Gil, vecino de Librilla, de una porción de terreno donde se iba a construir la nueva casa mesón. Según el administrador del estado de los Vélez, don Salvador Carrasco Méndez, las obras del nuevo mesón de Librilla comenzaron el 2 de septiembre de 1768

En enero 1777 don Salvador Carrasco expuso al marqués que, según dictamen de Juan Moreno del Campo, eran necesarios, para la conclusión del mesón de Librilla, 68 mil reales poco más o menos, según los planos que se remitieron el año anterior. Durante ese año el maestro ala-rife Juan Moreno del Campo estuvo sugiriendo al marqués una serie de cambios con el fin de mejorar la distribución y sacar un mayor aprovechamiento de la hospedería, como hacer las cuadras más grandes y las cocheras más pequeñas y dotarla de un mayor número de pesebres. Por ese motivo, se volvieron a modificar los planos. Así, en octubre de ese mismo año, el marqués de Villafranca envió al administrador de los Vélez un nuevo plano conformado por don Pedro Arnal. Las obras terminaron en 1779”

Según García Blánquez, Muñoz Clares y Sánchez Pravia, (2006)” Poco después de la conclusión de las obras de la Posada, el duque de Alba construyó una almazara en el ala oeste de la posada, que fue arrendada en febrero de 1784 por 2.750 reales anuales. En 1791 se arrendaron tanto la posada como la almazara por 6.000 reales anuales y cuatro años más tarde Julián Almagro se hacía con los comúnmente conocidos como «molinos de Extramuros o del Mesón» por la cantidad de 8.000 reales anuales. El incremento del precio del arrendamiento hace ver la importancia que tenía en ese momento la posada y la almazara, sobre todo esta última, la cual estuvo en funcionamiento hasta la Guerra Civil”

Estos mismos autores describen el escudo de la siguiente forma:

“El escudo pertenece, sin duda, a José Álvarez de Toledo, el constructor de la posada. Se encuentra en la esquina oeste de la fachada principal que se achaflana a la altura del primer piso para recibir este motivo heráldico colocado sobre una cadena de sillares y bajo una poco prominente cornisa. El escudo, que iba a ser de reducidas dimensiones, no despliega todos los linajes del entonces duque de Alba, recogiendo una simplificación con sus primeros apellidos. Se presenta sobre manto ducal y con celada frontera, tal y como corresponde a los Grandes de España.

El campo del escudo está partido, apareciendo a la izquierda las armas de los Osorio y a la derecha, aunque hoy no son perceptibles, las de los Gonzaga. En escusón se encuentran los jaqueles de los Álvarez de Toledo. Circundan el escudo el collar de la Orden del Toisón de Oro y banderas acoladas con las insignias de la familia. Sobre la celada un dragón y un ángel y sobre éste una filacteria que contendría en lema «TU IN EA ET EGO PRO EA». La corona ducal con que se timbraba el conjunto, al estar volada, ha desaparecido quedando hoy sólo los arranques laterales. La pieza presenta a día de hoy un estado de conservación preocupante por lo deleznable de la caliza en que está tallada.”

José Antonio Rubio García, en su artículo inédito titulado: “El Nuevo Mesón Posada de Librilla: ¿Cuándo dejó de pertenecer al Marquesado?”(2020) indica que: las propiedades heredadas por el marqués de los Vélez en el Reino de Murcia, se vendieron en el año 1821, a D. Juan León Gómez, por lo que el marqués, solo mantuvo 41 años la posesión del mesón-posada.

En el documento de venta, se desarrolla la escritura de compraventa de las Posadas de Librilla y demás propiedades de la siguiente forma:

“...y en su consecuencia el nominado Sr. D. Buenaventura Álvarez de Toledo Gonzaga y Caracciolo, y bajo el convenio hecho con D. Juan León Gómez, en venderle las fincas que comprende el referido testimonio, y las cuales se hallan sitas en la Villa de Librilla, Ciudad de Lorca, Molina, Villa de Mula y Alhama; y cuyas fincas con los censos pertenecientes a las mismas le vende en la cantidad de 205.500

rls .; y en su consecuencia:...”

“...Administración de Librilla Un edificio en la población de Librilla, compuesto de casas habitables con bodega para vino y casa mesón, unido todo a la almazara vendida durante la testamentaria del Sr. Duque de Alba cuyas tres fincas unidas se construyeron en vida de dicho señor duque, el suelo y con sus materiales, que se adjudicaron a dicho Excmo. Sr. Por cantidad de 75.743 rls., como pagados de deudas de la testamentaria de su señor padre el Excmo. Sr. D. Antonio. Linda todo el edificio junto a Levante con Juan Vicente Guillermo; a Poniente Acequia de Herederos y senda servidumbre de por medio, al Norte Camino Real y al Sur la balsa para las heces de la Almazara:

Todo el dicho edificio, tasado por los peritos: Andrés Pallarés (Alarife), Antonio Lara (Carpintero) y Melchor Saez (Herrero), el 8 de mayo de 1798, en 176.845 reales., al que debe agregarse como más precio de él la cantidad de 900 rls. en que ha sido tasada una tahúlla y dos ochavas y media de tierra que se compró en vida de S. E. y agregó a la Almazara para balsa de heces:

Recientemente se ha defendido la tesis doctoral de D. Fernando Barquero Caballero titulada “Estrategias de desarrollo social y económico de Librilla a través de su patrimonio. Propuesta para la creación de un centro cultural en la posada del marqués de Villafranca”. Universidad de Murcia (2021), donde se aporta una información imprescindible para el conocimiento de la Historia de la casa de Postas o Posadas. Del mismo autor y del mismo año se cuenta con la publicación del artículo titulado: “La Posada de Librilla, un edificio de la Ilustración (S:XVIII), editado en Náyades nº 10. Murcia. El autor relata los distintos propietarios a los que perteneció la Casa de las Posadas desde su construcción hasta que pasa a manos del V marqués de la Romana y posteriormente al VI marqués ya durante el siglo XIX. En 1895 según queda registrado en la contribución del ayuntamiento de Librilla el dueño de la Posada sería Juan García Rosique, vecino de Lorca y el arrendador sería Benito Bastida Ruiz. En 1901, los propietarios sería los hermanos Henández Hemosilla, para ser dividido en 1927 a nombre de Antonio Cobarro Romero y Dña. Josefa y Dña. Victoria Romero Poveda. En 1935 está a nombre de Basilio Cobarro Romero, en los años 50 del siglo pasado cambiaría sucesivamente de manos hasta que en el año 2005 es vendida a una empresa de construcción.

DESCRIPCIÓN

La descripción está recogida en varios estudios, entre ellos destacan los de Rosario Baños, Francisco Segado y Juan Carlos Molina (2018). Inevitablemente, es necesario recurrir al estudio realizado por Luis A. García Blánquez Manuel Muñoz Clares y José Antonio Sánchez Pravia (2016), en este último caso, además del estudio de las Posadas también publicaron un monográfico sobre la Almazara, los autores dicen así:

“La posada o Casa de Postas de Librilla se compone por cuatro cuerpos unidos entre sí que delimitan un gran patio interior de forma rectangular en torno al cual se organiza y articula la posada. El conjunto se compone de un edificio principal, paralelo al camino, y una serie de dependencias auxiliares a la posada Al edificio principal se accedía por una puerta central para peatones que era flanqueada por otras dos por donde entraban los carruajes. Las tres conducían al patio que contaba con tres aljibes y uno en el exterior del conjunto.

La planta baja del bloque principal albergaba la recepción, las cocinas, cuyas chimeneas en la crujía adosada al patio indican la existencia de las mismas en esta ala del conjunto, los comedores y la residencia del posadero, el lado oeste del edificio. En la planta superior se hallaban los dormitorios, once alcobas principales orientadas al camino, siendo la central de mayores dimensiones. Frente a estas, y separadas por un corredor, otro grupo de habitaciones más modestas volcaban al patio.

El patio, ligeramente trapezoidal, estaba delimitado por el bloque principal y el resto de dependencias de la posada. En la nave occidental se encontraba la cochera y los otros dos pabellones albergaban las caballerizas. Estas se encontraban abiertas al patio a través de una serie de arcos y albergaban en su interior una hilera de pesebres y asideros para atar las bestias. Encima de las mismas estaban los graneros y pajares a los que únicamente se tenía acceso por el patio con escaleras de madera portátiles. Las estancias que se encuentran a ambos lados del edificio principal probablemente se trataran de despensas o almacenes puesto que estaban individualizadas del resto de las naves y comunicadas con el edificio principal. Las que se encontraban situadas al oeste del edificio principal, simétricas a las del bloque este, hoy han desaparecido aunque todavía se pueden observar restos de sus muros”

García Blazquez, Muñoz Clares y Sanchez Pravia, en su artículo titulado: “Una prensa de viga y quintal co torre y contrapeso en Librilla. Una almazara de Hacienda de Olivar en Librilla”(2006) escriben que la almazara se encuentra en la parte occidental del inmueble, ocupando lo que al

principio fue la cochera, una galería abierta al interior (sin comunicación directa con el exterior) destinada a guarecer a los carruajes que pernoctaban en los patios de la posada. Además estaba situada junto a un camino rutal que facilitaba tanto el acceso directo e independiente de las instalaciones como el abastecimiento de agua de un caudal cercano (actual acequia).

En este sentido, la Asociación de Amigos de la Historia de Librilla aporta un documento recopilado por D. Jose Antonio Rubio en el que indica que en origen se pretendía instalar una almazara en 1782 y Francisco Arrafan Valdés administrador escribe que, "...estando vencidos todos los inconvenientes para proceder a la construcción de la nueva almazara, solo espero se acopie la madera que falta por conducir, y el que los días dispensen algunas horas de aumento conque se consigan las posibles ventaxas...". Por lo tanto, en marzo de 1782 comenzarían las gestiones para su construcción, quedando como maestro de obras Miguel Pallarés. Según parece, para la cosecha de 1783 ya constaba su funcionamiento. También se conoce que dicha almazara se vendió en 1808 a los hermanos Antonio y Ramón Vargas (castellanos nuevos), vecinos de Orihuela, por 89.541 rs... fecha en la que posiblemente se renovaron las instalaciones de la almazara.

Las caballerizas fueron reformadas con el paso del tiempo y transformadas en almacenes. Las de la nave sur se conservaron en parte, siendo la mitad de la nave reconvertida a principios de siglo XX en vivienda con acceso propio. El patio también sufrió importantes añadidos. En él se levantaron un corral de ganado, un cobertizo y un grupo de letrinas en el extremo occidental. Fue dividido en dos patios de distinto tamaño, uno de 540 m2 y otro de 810 m2, por la edificación de un cuerpo estrecho y alargado, hoy en ruina, que dificultaba la circulación de vehículos por lo que debió de erigirse cuando el edificio perdió su función hoppedera

La fachada principal responde a los patrones de la arquitectura neoclasicista que promovían las academias en el siglo XVIII Se formaliza con dos alturas y un eje de simetría en el acceso central a la posada, el acceso peatonal. A ambos lados de esta se hallan dos accesos para la entrada y salida de los carruajes. Los tres accesos son rematados con un arco que, junto con sus jambas, son definidos con sillares de cantería con un suave almohadillado. Una de las entradas de carros, ya que el otro acceso los ha perdido, cuenta con dos defensas en la parte baja para evitar las rozaduras de los carros al pasar entre ellas. También presentan las jambas de estas puertas un esviaje para facilitar las entradas y salidas de los carros. La fachada se encuentra toda ella desprovista de elementos decorativos, a excepción de un escudo en piedra caliza en la esquina oeste de la fachada principal que hace referencia a José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, el constructor de la posada." En la esquina con la calle Acequia, se ubica una pequeña hornacina cuya advocación es desconocida.

PARTES INTEGRANTES

Siguiendo el artículo de Luis A. García Blánquez Manuel Muñoz Clares y José Antonio Sánchez Pravia (2016): *Se consideran como partes integrantes los siguientes:*

1- El edificio principal, que constituye la crujía norte del conjunto, tiene su fachada al antiguo camino de Andalucía, la actual calle Luis Melendreras de Librilla. Es de planta rectangular con 57,7 m de longitud por 9,5 m de lado, aunque su flanco oriental es algo menor (9,31 m).

2- Las crujías occidental y oriental se adosan perpendicularmente por sus extremos a los flancos de la septentrional, aunque no alcanzan la línea de fachada, sino que quedan ligeramente retranqueadas, algo más de un metro (1,06 m), respecto de ésta. La crujía oriental tiene 47,11 m de longitud y 4,88 m de anchura, mientras que la occidental es menos larga, con 43,38 m, y, por el contrario, algo más ancha (5,8 m). A esta crujía se le adosó por el patio un cuerpo y, luego, a esta nueva sala se le agregó otra construcción parecida, en este mismo lado. Por el sur de los flancos del edificio se levantó otra crujía similar (sur), de 56,37 m de largo por 4,90 de ancho, para cerrar el patio por este lado, conformando un espacio interior ligeramente trapezoidal. Todas las naves de la posada muestran cubiertas de teja a una sola vertiente. Sólo el cuerpo principal, formado por dos crujías, presenta faldones contrapuestos a distinta altura.

3- El gran patio central se halla dividido en dos zonas separadas entre sí por una construcción, ahora derruida. El patio este tiene una extensión de 543 m², lo que representa aproximadamente un tercio de la superficie total.

4- En la esquina meridional se construyó un aljibe de planta rectangular con bóveda apuntada y, en el otro lado, se levantó un cobertizo sostenido por pilares que alberga, en el mismo vértice del patio, otra cisterna de la que sólo se aprecia su caseta de forma poligonal.

5 El patio oeste, con una extensión de 817 m² (Ha de tenerse en cuenta que, en origen los dos patios actuales eran uno sólo).

6- Garita y aljibe excavado en el ángulo sudoeste.

En conjunto, el inmueble presenta al norte una fachada de 67 m de longitud, compuesta por el cuerpo principal y los lados menores de los flancos. Y en su lado oriental, el edificio alcanza la máxima profundidad con 48,10 m de largo.

7- Almazara ya descrita y que forma parte del conjunto edificado que vierte a la calle Acequia.

8- Escudo

9-Hornacina.

LOCALIZACIÓN Y ENTORNO

Referencia catastral: 5348301XG4954N0001DW

Localización; CL LUIS MELENDRERAS 48. 30892 LIBRILLA (MURCIA)

Coordenadas UTM ETRS 89 Casa de Las Posadas

X	Y	645317	4194693	645246	4194674
645284	4194727	645267	4194658	645239	4194692
645283	4194728	645296	4194678	645245	4194685
645292	4194723	645263	4194655	645239	4194692
645288	4194730	645264	4194655		
645298	4194680	645241	4194681		

Coordenadas UTM ETRS89 Entorno de protección casa de Postas o posadas

X	Y	645382	4194656	645396	4194622
645356	4194678	645384	4194654	645382	4194611
645358	4194677	645384	4194653	645370	4194600
645360	4194675	645385	4194652	645367	4194595
645367	4194671	645399	4194642	645374	4194583
645368	4194670	645407	4194636	645372	4194581
645368	4194669	645408	4194634	645362	4194572
645369	4194669	645408	4194633	645352	4194562
645371	4194668	645408	4194632	645351	4194560
645376	4194663	645402	4194627	645348	4194558

645331	4194568	645223	4194727	645330	4194703
645327	4194570	645200	4194694	645332	4194701
645323	4194575	645241	4194740	645334	4194699
645317	4194569	645196	4194703	645338	4194696
645273	4194620	645285	4194776	645340	4194694
645232	4194666	645202	4194707	645341	4194693
645224	4194676	645297	4194762	645344	4194690
645222	4194679	645205	4194712	645345	4194689
645201	4194682	645301	4194756	645347	4194686
645194	4194690	645302	4194756	645349	4194685
645197	4194691	645314	4194750	645350	4194684
645205	4194712	645317	4194745	645350	4194683
645208	4194714	645342	4194711		

JUSTIFICACIÓN

Los estudios realizados, principalmente por una parte por los investigadores: Luis A. García Blánquez, Manuel Muñoz Clares, José Antonio Sánchez Pravia (2006) y por otra: Rosario Baños, Francisco Segado, Juan Carlos Molina Gaitán (2018), han demostrado que en el ámbito regional no se encuentra ningún inmueble de estas características casi monumentales, con una gran complejidad constructiva y que se encuentre tan bien documentada en el archivo de Medina Sidonia. Así mismo, gracias a la documentación presentada por D. Fernando José Barquero Caballero (cronista oficial de Librilla) y la Asociación de Amigos de Librilla, se ha podido analizar la historia del edificio.

Según los criterios de valorización de los bienes culturales empleados en el Servicio de Patrimonio, la Casa de Postas o Posadas de Librilla cuentan con las siguientes características:

1. Singularidad: Las ventas y las posadas son construcciones íntimamente ligadas al modo de vida y a la organización de territorio español, por lo que forman parte del patrimonio de la obra civil y, por tanto, del Patrimonio Cultural, de la herencia cultural propia del pasado de una sociedad que se debe transmitir a las generaciones presentes y futuras. La Casa de Postas o Las Posadas de Librilla es el mejor ejemplo de esta tipología que encontramos en la Región de Murcia.
2. Autenticidad: A pesar de haber pasado por varias funciones, y diversas remodelaciones el inmueble se ha conservado prácticamente íntegro en su totalidad y es fácilmente recuperable.
3. Integridad: No se ha eliminado ningún elemento de singular interés en el mismo.
4. Representatividad en la Región de Murcia: No existe en la Región de Murcia ningún inmueble destinado a esta función que sea de superficie tan extensa ni que se haya conservado tal cual se construyó hasta nuestros días.
5. Valor simbólico: La Casa de Postas o de Las Posadas de Librilla es un símbolo de este tipo de construcciones que bien podría albergar el centro de interpretación de todas las que aún se conservan en la Región.
6. Interés Histórico, Técnico: Se trata de un edificio que tienen una importancia no solo basada en criterios estéticos o históricos, sino en el hecho de ser un reflejo de la cultura y sociedad española hasta el siglo XIX. Tienen un gran valor documental, histórico y arquitectónico.

7. Interés Rememorativo: El inmueble rememora la importancia que este tipo de edificaciones ha tenido hasta bien entrado el siglo XIX.

8. Interés Tipológico: Dentro de la tipología de alojamientos y casas de postas, es un ejemplo no sólo a nivel regional sino, probablemente a nivel nacional. De las posadas, se conserva en el archivo de Median Sidonia el plano que dio lugar al actual edificio

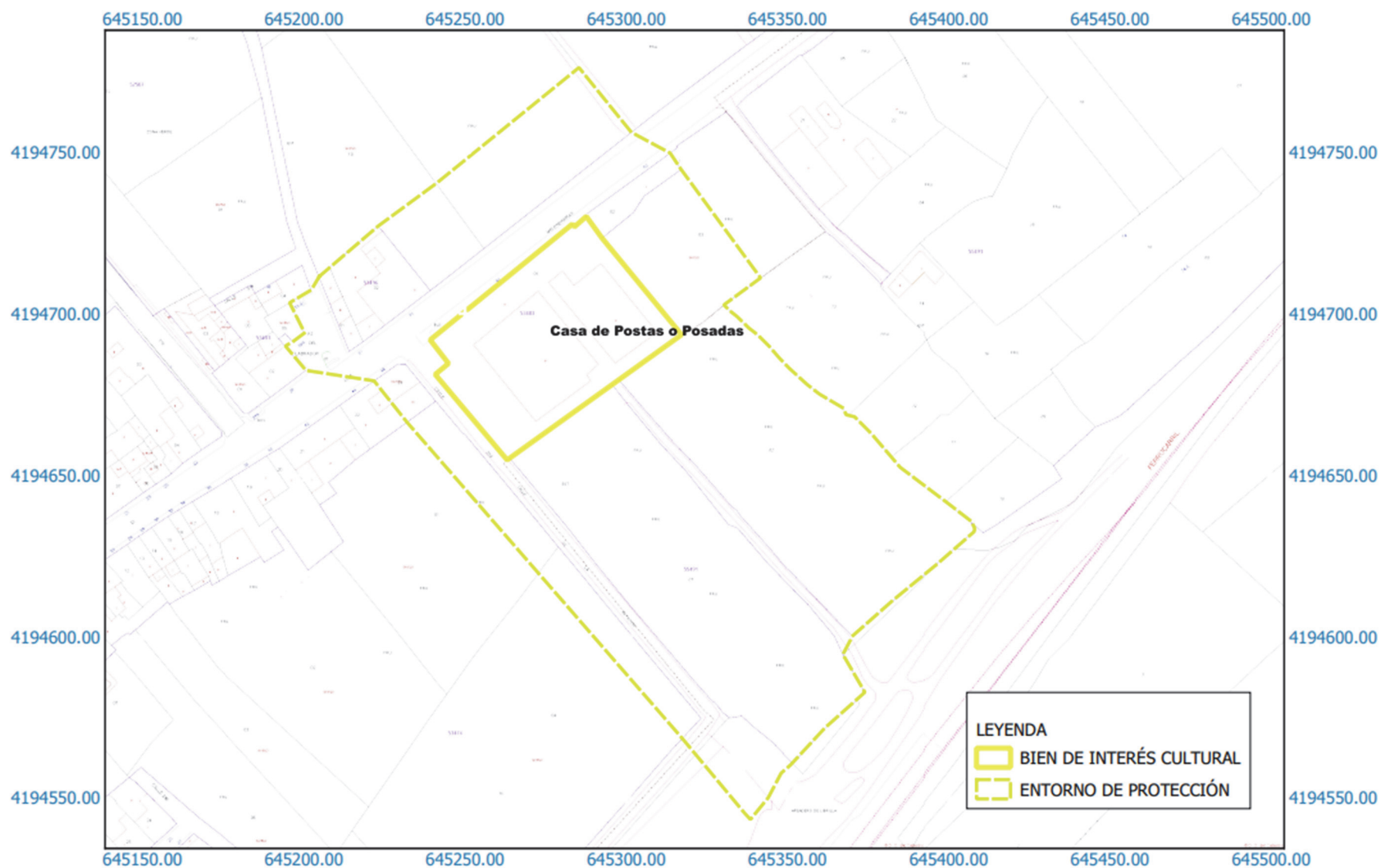
9. Estado de Conservación: Se encuentra en muy mal estado de conservación debido al abandono, pero mantiene las crujiás y el patio que son de gran envergadura.

10. Interés como hito en el ámbito urbano o natural: Situada en el antiguo Camino Real de Andalucía, hasta la construcción de la carretera de circunvalación de la población, fue un hito urbano, a su vez, al estar rodeado de huertos y espacios libres, marca un paisaje que aún puede rememorar el de la fecha de su construcción.

En cuanto al entorno, es necesario incluir todos los inmuebles que se enfrentan a la Casa de Las Posadas incluyendo los espacios libres con el fin de preservar la integridad paisajística del bien cuya alteración pueda afectar a sus valores, favorecer su contemplación y estudio, todo ello según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Se ha incluido la plaza del Olmo del Lavador pues es el lugar más cercano desde donde la acequia parte para suministrar agua a la Posada, la antigua almazara y el huerto trasero que le correspondía.

Así mismo se incluyen todos los inmuebles que se enfrentan o son colindantes al monumento.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
B.I.C. CASA DE POSTAS O POSADAS
T.M. LIBRILLA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S

0 25 50 75 100 m



